

espectora...  
Madrid,  
na, Cuch  
Barcelona.

SA

apoy y  
s, bom-  
roma y

che.

QUE  
Y  
nacion  
Anzures  
nacion  
ilustrado

guera  
nacion  
anta.

EZ.  
orid.

ES

pietarios  
arios,  
arios,  
clusivas  
ras todas  
icante,  
da y tul,  
mamente  
go ó pe-

ositos.  
yor pre-  
La más  
os siem-  
catarras

ADO

OCANA  
TOSES,  
Bo ella,  
ha 35.

OR

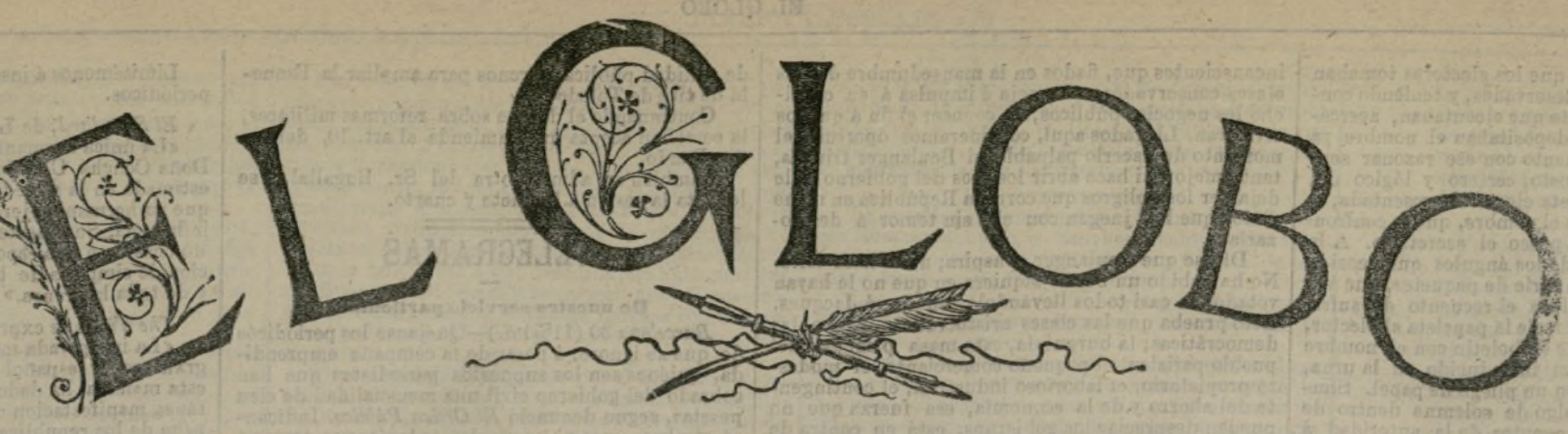
entia  
renta,  
cada  
ranza.  
PARIS.

PLANCHES RICHER

SUSCRIPCIONES	
Pesetas	
Madrid.....	(Mes..... 1 50
	(Año..... 17 50
	(Trim..... 6 »
Provincias.....	(Sem..... 12 »
	(Año..... 22 50
	(Trim..... 8 50
Portugal.....	(Año..... 32 50
América.....	(Trim..... 15 »
Extranjero.....	(Año..... 55 »
convenio postal.....	
En las demás Trim.....	20 »
naciones.....	Año..... 80 »

VENTA.	
España.....	30 núm. 1 »
Portugal.....	25 núm. 1 50
América y Extranjero	30 núm. 2 »
convenio postal.....	
En las demás Trim.....	4 »
naciones.....	
Núm. del día.....	5 cént.
Núm. atrasado.....	25 cent.



DIARIO ILUSTRADO  
POLÍTICO, CIENTIFICO Y LITERARIO

SE SUSCRIBE  
En las oficinas de El Globo,  
San Agustín, 2, y en todas las  
librerías.

ANUNCIOS.  
ESPAÑOLES  
Se reciben en esta Adminis-  
tración, y en la Sección Gene-  
ral de Anuncios, Carmen, 15  
principal, y en Barcelona seño-  
res Roldós y C. Escudellers, 30.

EXTRANJEROS  
En París, la «Société Motue-  
lle de Publicité» rue Caumar-  
ten 51; director, Mr. Lorette.

REMITIDOS.  
Precios convencionales.

Toda la correspondencia se di-  
rigirá al ADMINISTRADOR DE EL  
GLOBO.

AÑO XV—TERCERA ÉPOCA

Jueves 31 de Enero de 1889

MADRID—NUM. 4.837

### LA DERROTA DEL CARLISMO

No hace mucho tiempo, un eminente historiador francés, M. Rosseau Saint-Hilaire, daba por terminada su *Historia de España*, trabajo colosal á que venia consagrándose desde 1835.

Y al poner remate á sus estudios é investigaciones de medio siglo, en las últimas páginas del decimoquinto volumen, dirigia las siguientes palabras á la nacion española:

«Habeis acabado para siempre con el poder absoluto, y vuestras antiguas libertades locales se han fundido en una Constitución unitaria, igual para todos, dentro de la cual no hay ni privilegiados ni excluidos. De la propia suerte que el despotismo monárquico, ha sucumbido el despotismo clerical, y es fuerza que reemplacéis uno y otro.

A España toca, pues, decidir ahora si quiere asociarse al movimiento que empuja á Europa en busca de nuevos destinos, ó resignarse al estancamiento, hundiéndose en los surcos de lo pasado.

El pueblo español es el más religioso del mundo, y quiere continuar siéndolo, porque los pueblos no desmienten su naturaleza, antes bien, la conservan á través de los siglos y en las diversas fases de su historia.

Que conserve, en hora buena, como su más caro patrimonio ese fondo de piedad nativa, del cual en manera alguna queremos verle despojado, dado que tal instinto es el que hace los pueblos libres y los grandes pueblos.

Pero, realicelo, encomendándose, no á las sugerencias de una clase ó de un partido, sino á los imperativos categóricos de Dios y de la conciencia; de modo que asiente como bases del nuevo orden social y político, el Evangelio y la libertad, habituados desde un principio á marchar y coexistir en íntimo consorcio.

Este es el consejo que damos á España, al despedirnos de ella. Avance sin dilaciones, en demanda de un doble porvenir, y conviértase en un pueblo libre, sin dejar por eso de ser un pueblo religioso. Una sola cosa debe combatir á todo trance: el espíritu de dominación y de secta que aspira á ahogar la libertad, entremezclando la política y la religion con grave peligro de la sociedad y de la Iglesia.»

Cuatro años van pasados desde la época en que Rosseau Saint-Hilaire escribió lo que hemos transcrito, y ya podemos decir con orgullo que han fructificado sus consejos y que están semi-cumplidas sus previsiones.

Desarmado é inutilizado se encuentra el espíritu sectario que habia vinculado la religion en el carlismo, y se ha disgregado éste, más bien que por sus odios intestinos, por la obra de moderación y de prudencia que ha sabido realizar en estos últimos tiempos nuestra democracia.

Basta, para convencerse de ello, tender una mirada por el campo tradicionalista.

Reina en él una confusión irremediable y que no cesará jamás hasta que se destruyan las distintas y encarnizadas facciones. Ha pasado con los partidarios del régimen absoluto y del catolicismo á la mahometana, lo que en la fábula mitológica accedió con los soldados de Deucalion y Pirra.

Arrojado los dientes del dragon, ó como si dijéramos, del fanatismo que por tantos siglos prevaleció en España, surgió de cada uno un guerrero, armado de punta en blanco, para las contiendas civiles y religiosas. Pero al fin concluyeron por matarse unos á otros aquellos espontáneos guerreros.

Se han apartado de D. Carlos todos los elementos de acción, y quélanle tan sólo, los artesanos. Con aquéllos se le escapó la fuerza antigua que consistia en la irreductible intransigencia; con los segundos, se le ha entrado por las puertas el moderno espíritu de transacción, que en breve plazo le quitará hasta el último resto de la significación tradicional á que debiera un día todos sus prestigios é influjo.

Y no se diga que el hecho reconoce por causa el humor intratable, las desmedidas ambiciones y los furiosos celos de los prohombres de su partido. No; la verdadera causa es la rectificación de la democracia española, que ha renunciado á los exclusivos impuestos por una guerra sin cuartel, y por la necesidad momentánea de emplear armas iguales en contra de sus enemigos; la verdadera causa es el cambio de temperamento de los partidos avanzados, que respetando los derechos de todos, ofrecen libertad y paz á las conciencias, y se comprometen, para cuando suban al gobierno, mantener la concordia.

Desde el punto en que las agrupaciones más radicales, imitándonos á nosotros, dijeron en sus programas que serian atendidos culto y clero, acatado el Concordato y reconocida la autoridad del supremo jerarca de la Iglesia, quedó desarmado de hecho el tradicionalismo militante.

Y así que en el transcurso de los años, vió el tradicionalismo que aquellos propósitos eran comunes hasta á los federales, quienes en su última asamblea extremaban el caso á punto de reclamar para la region vasco-navarra la absoluta unidad católica, no sabiendo en qué emplear su vitalidad demagógica, volvióla contra si mismo.

Comprendió que ni aun los partidos esencialmente revolucionarios darian margen con sus ataques á un nuevo levantamiento religioso, advirtió cuán ilusorios eran sus cálculos de que con la proclamación de la República coincidiere una reacción general de las conciencias, é hizo responsables á los que tenia más cerca de la pérdida de tales ilusiones.

Echáronse unos á otros la culpa del fracaso colectivo; insiguiendo en la costumbre de los días de derrota, clamaron traicion! tal cual lo habian hecho en las postimerías de dos ó tres guerras civiles, y presa de reciproca desconfianza, desparramáronse todos, jurando cada cual odio sin fin al que hasta entonces habia sido su vecino y compañero.

Hé ahí los hechos, tales cuales aparecen á la vista de España.

¿Por dónde ha venido y cómo se ha iniciado esta saludable evolución?

No lo diremos nosotros; que es la nacion quien puede y debe decirlo.

Pero si nos importa que fuimos duramente escarncidos por haber mantenido y ejercido en 1873 las regalías del Estado; y que más adelante los radicales y los intransigentes nos cubrieron de injurias y de agravios, al ver cómo reconociamos en nuestro programa la necesidad del presupuesto de cultos.

### LLEGÓ EL CONFLICTO

Ante todo, necesitamos dejar sentado que las reclamaciones del país son poco atendidas por nuestros gobernantes, ó que nuestra voz es tan débil que sólo nos oyen los que sufren.

Nos conviene justificar esta afirmación.

Desde 1884 hasta hoy, hemos combatido y hemos demostrado que el tratado de España con Alemania estaba estudiado con ánimo de estrechar nuestras relaciones políticas con el gobierno germánico, como vienen probando nuestras balanzas de aduanas, y que los intereses agrícolas del país han pesado poco en dicho concierto.

Nuestras advertencias fueron inútiles y desoidas las palabras que publicamos, especialmente las del 19 de Febrero de 1887, en el artículo «Nuestra esplendidez con Alemania», en el cual, despues de probar que Alemania habia tenido entre 1880 sin tratado, y 1885 con tratado, un aumento de importación en España de 52 millones de pesetas, demostramos que el aumento de nuestra exportación sólo habia sido de 4 y medio millones, y que la exportación del vino, principal artículo contratado, habia bajado, aumentando la importación en España del aguardiente alemán.

Preguntábase entonces: «¿Qué causas se oponen á la mayor exportación del vino? Busquémolas, y entre ellas encontraremos que el mercado francés pone trabas á nuestra exportación, unas veces con el pretexto del yeso y otras por la graduación alcohólica; pero lo real y positivo es que no quiere, y esto lo haríamos tambien nosotros, no quiere Francia que los aguardientes alemanes, mezclados con los vinos españoles, entren en Francia como producto español, y que los millones de francos que nos dan por nuestros vinos vayan á parar parte de ellos á favorecer la industria de Alemania.»

Un poco de detenimiento ante estas palabras justificadas por las determinaciones de la Aduana francesa, hubiese dado motivo á ordenar á nuestro embajador en la vecina República, que inquiriese del gobierno francés, si esas determinaciones sobre el yeso, sobre el alcohol, etc., llevaban la idea de aminorar el comercio de vinos españoles, por la importación que España hace de los aguardientes alemanes; golpe á Alemania, que iba á recibir la producción vinícola española. Por cierto que, aun hace poco, nuestros hombres políticos nos alentaban á que plantásemos más viñas.

[Fatal consejo! Por una parte se nos alienta á plantar más viñedos, y por otra no se destruyen las causas que se oponen al aumento de exportación ó á convertir el sobrante en el único producto á que se puede dedicar, que es el aguardiente de vino.

Esta imprevisión ha tenido por resultado el perjudicar á todo el país; de ahí que no cesen los lamentos de los agricultores, comerciantes, exportadores, y en general de todos los que con el vino tienen algo que ver.

Desde el meeting de Alicante, en donde, honrando el llamamiento de un alicantino, se renunciaron cinco mil cosecheros á protestar contra el acuerdo de aquella Cámara de Comercio, han seguido continuas reuniones, protestas y peticiones al gobierno, de todos los partidos políticos, para que prohibiera la importación del aguardiente industrial y lo inutilizase para los usos potables, ó bien elevase los derechos de importación, de modo que no pudiera hacer competencia á nuestros aguardientes de vino.

Toda clase de pruebas hemos proporcionado al gobierno. Hemos dado cálculos sobre la producción del vino en España, su consumo, exportación y del sobrante que queda para destinarlos al alambique, mientras no tengamos nuevos mercados. Hemos previsto las determinaciones del gobierno francés. Hemos recopilado estudios sobre los males que produce el aguardiente industrial en la higiene, en la generación, en la agricultura, en el comercio, en las relaciones políticas con las naciones consumidoras de vino español. Hemos presentado los cálculos del coste de fabricación del aguardiente industrial y el de vino. Hemos, en fin, hecho todos los esfuerzos para que se nos librase del conflicto que nos amenazaba. Mas nuestros trabajos han tenido la contestación del poeta:

—«Dícenme que vértéis perlas.  
—Si, señor, mas son de cobre,  
y como las vierte un pobre  
nadie se baja á cogerlas.»

Ante la pobreza de la vinicultura española, está el tratado con Alemania, nacion poderosa que se lleva anualmente de España muchos millones de pesetas, y que á sus plantas quiere tener, cosa que ninguna ha tenido, la altivez española.

España es el catalo blanco.

Por una parte Alemania, que importa en gran cantidad aguardiente industrial, exige el cumplimiento de su tratado; pues bien sabe por qué se hizo, cómo se hizo y la ruina que nos produce. Italia, por otra, que tiene roto el tratado con Francia y busca nuestros mercados para que, por conducto de España, vayan sus vinos á Francia como vinos españoles, y España que está en medio, al mandar sus vinos á Francia, esta nacion pone entorpecimientos, porque teme que con esos vinos vaya mezclado aguardiente industrial ó lloven vinos italianos, y que indirectamente sus millones de francos vayan

á sostener la industria de naciones que no son amigas, barrenando al mismo tiempo los tratados.

Francia quiere vinos españoles y aguardiente vinico de España; pero no quiere el de otras naciones con las que no tiene ni las simpatías, ni las relaciones mercantiles, ni los intereses ligados.

Oiga nuestro gobierno los lamentos de Valencia, Tarragona, Huelva y demás provincias de España. Fijese en las justas peticiones de Francia que han de salvar la vinicultura española. No pierda de vista los tumultos en Portugal, aun con el proyecto de la nueva sociedad exportadora que no puede vender vino. Mire lo que pasa en Italia, cuya crisis vinícola es la crisis más terrible que sufre aquella nacion, en donde los particulares gestionan del gobierno de dar salida á sus vinos. Repare, por último, en las familias de españoles que emigran á América huyendo de la miseria.

Desgraciados todos nosotros, si nuestro gobierno no nos oye, no estudia lo que pasa en las demás naciones, y no pone mano para detener los males, salvándonos de la ruina.

No es amenaza, sino una advertencia dolorosa.

Conocemos la situación del país, y de seguir la ley de alcoholes sin modificar, en el sentido de que se permita al cosechero destilar el sobrante de sus vinos, pagando los derechos sólo cuando llegue al consumo de boca, estamos seguros que cada día tendremos nuevas reclamaciones de todas partes, hasta que llegue el próximo conflicto en que el cosechero no pueda pagar la contribucion y suma á España y á sus habitantes en la más completa ruina, dejando al Estado en la imposibilidad de atender sus obligaciones.

No tarde el gobierno en abrir esta puerta, única que puede salvar al país. No tema, si lo hace, las poco fundadas reclamaciones extranjeras, pues tenemos argumentos para convencerles y amigos que nos den la razon.

JUAN MAISONNAVE.

### LAS COLONIAS PENITENCIARIAS

Con fecha 26 del corriente mes ha firmado la reina regente un decreto creando colonias agrícolas y penitenciarias en Filipinas.

La reforma es en extremo importante, y representa un gran progreso en nuestro régimen penitenciario, por cuanto los penados van progresivamente y por sus propios méritos adquiriendo las ventajas merecidas.

La primera de dichas colonias se establecerá en Mindoro de la manera siguiente, segun el articulado del decreto.

Habrán 500 penados elegidos de los presidios de la Península: deberán ser mayores de 18 y menores de 45 años, y gozar de buena salud. El Estado preferirá á los solteros, y á los casados á quienes acompañen sus mujeres é hijos. Las mujeres y los hijos menores de 14 años, y si fueren mayores no teniendo oficio, los alimentará el Estado.

Tambien serán destinadas á la colonia las condenadas á reclusión perpetua ó temporal que extinguen sus condenas en el presidio de Alcalá y las que cumplieran otras penas, siempre que estas últimas quieran ir voluntariamente á la colonia, en donde permanecerán diez años por lo menos. Unas y otras deberán ser mayores de 16 años y menores de 40, ser solteras ó viudas y gozar de robustez y salud.

A cada penado se le entregará un terreno para el cultivo, de seis ó más hectáreas, y tendrá una cuenta corriente comprensiva de los gastos de transporte, valor de los animales, aperos y semillas que necesitase.

Los 500 penados se dividirán en secciones, cada una de las cuales estará formada de diez. Los penados de una misma seccion tendrán la obligacion de auxiliarse mutuamente en los trabajos que uno solo no pudiera realizar, auxiliándose además en el cuidado y custodia de sus respectivos animales, utensilios y enseres, respondiendo mancomunadamente del valor de aquéllos y de su uso, denunciando al jefe las faltas que sus diñeros cometan y puedan envolver responsabilidad para los demás.

El sistema progresivo que se observará en la colonia se divide en tres periodos: en el primero, todos los penados quedarán sometidos al régimen de disciplina penal que se establezca; en el segundo, que comenzará á los dos años de residencia, los penados trabajarán bajo la proteccion de un patrono, y en el tercero, á los dos años de estar bajo el patronato, el penado que observase buena conducta, obtendrá la libertad provisional dentro de la colonia.

El penado que cometiese faltas será castigado volviendo al periodo anterior ó declarándole incorregible, que formarán una seccion especial, sin esperanza alguna de libertad.

Los productos que cada penado obtenga de sus tierras, serán enajenados en la forma siguiente: la mitad destinada al pago de su deuda con el Estado, el 25 por 100 á auxiliar la familia del penado, y el otro 25 por 100 para el penado.

Las penas que vayan á la colonia se dedicarán á las ocupaciones propias de su sexo, y una vez cumplida su pena, serán restituidas á la Península.

Si contrajeran matrimonio con un colono y éste obtuviere la libertad, tambien disfrutará del mismo beneficio.

Los penados construirán los edificios que necesariamente habrá en la colonia.

Para el régimen y gobierno de la colonia habrá el personal directivo de custodia que determina el decreto, además de un médico y dos practicantes, un presbítero y un maestro de primera enseñanza.

El director de la colonia, el párroco y el maestro de escuela formarán una junta especial encargada de la educación moral y la enseñanza de los colonos y de sus hijos.

El ministro de Gracia y Justicia entregará al de Ultramar las cantidades que se invierten actualmente en la alimentacion de los penados.

Aplaudimos con toda sinceridad la iniciativa de Sr. Becerra, de la cual esperamos excelentes frutos.

Por ese camino y con procedimientos análogos llegó la colonia de Botany-bay, á ser, como es hoy, uno de los florones más preciados de la corona de Inglaterra.

### ECOS POLÍTICOS

*El Siglo*, que está empeñado en decir que los fusionistas llevan cinco años en el Poder—¡qué más quisieran ellos!—habla anoche de la obra de la fusion, y dice así:

«La gran calamidad que ha caido sobre la nacion española, llamada por la fatalidad de su ingrato destino á soportar uno tras otro año el desgobierno absoluto, que no otra cosa han sido los siete gabinetes de la fusion que uno tras otro han ocupado las regiones del poder en estos últimos cinco años, lleva trazas de agravarse, á medida que el enfermo fusionista va entrando en el último periodo de su funesta existencia. En sus manos todo ha decaído, á un extremo, que pocas veces ha visto España en mayor desprestigio sus instituciones.»

Fuertecillo está eso para dicho por un conservador.

Pero nosotros estamos en el caso de aquel que se alegraba de que ardiera la casa.

No alegramos por los conservadores.

Que ya se luciran cuando veagan.

Dando nuevo prestigio á lo que no lo tenga.

Que para eso de hacer simpatías las instituciones, se pintan solos.

Nos dan hecha la mitad del trabajo.

Los reformistas se hacen ahora los interesantes.

Y se dan tono que es un primor.

Véase cómo:

«Dice *La Justicia* que el reformismo se encuentra en el portal de la casa de la fusion, y añade:

«No ha entrado todavia; pero tiene delante la escalera.»

Y al pie de ella á los amos de la casa, invitándonos para que subamos.

Sólo falta lo esencial.

Que tengamos voluntad de subir.»

Ya subirán ustedes.

Hay ascensor.

Una observacion de *Las Ocurrencias*, conservadoras:

«Propone un colega que se expulse del ejército á los que hayan tenido ascensos por pronunciamientos.

Con seguridad se nivelaban los presupuestos.»

Y algo más.

Habria superavit.

Recorte con acompañamiento de murmuraciones de *El Diario Español*:

«Dice *El Globo* que el Sr. Cánovas del Castillo se cree á si mismo la monarquía y más rey que los reyes.

Es verdad.

Pero como los demás no lo creemos así, resulta que el Sr. Cánovas es una especie de Robinson.»

Está muy bien.

Ahora sólo falta saber quién es el negro Domingo.

Ahora resulta que *El Correo Español* ha tomado en serio el reinado de Carlos VII en España.

«Por lo demás, si *El Globo* se refiere á la verdadera realeza, que efectivamente es un deber penoso, y no un placer, recuerde que el señor duque de Madrid reinó, y gobernó de hecho en una parte del territorio español, siendo más obedecido que los jefes democráticos del 73.»

Aparte de que, segun la Academia, se dice jedive, no estamos conformes con la teoría.

Para reinar y gobernar no bastaba hacerlo de hecho.

Sino de derecho, y ser dueño de la mayor parte del territorio.

Y D. Carlos sólo cobró contribuciones en algunos pueblos.

Recorte de *La Epoca*:

«El *Imparcial* pide espíritus puros para que haya Gobiernos estables.

Pues no pide cosa el colega, hoy que todos los alcoholes están adulterados.»

Por eso mismo pide bien *El Imparcial*.

Rectificarlos hasta ponerlos en estado ético.

Y luego taparlos bien para que no se evaporen.

### LA JORNADA DEL 27

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN PARÍS)

28 de Enero.

Como habia previsto en mis cartas anteriores, fué animada, pero nosangrienta. Y vuelvo á insistir en ello, porque al leerse aquí noticias que se publican en España, no parece sino que hay empeño en pintar con negros colores la situacion de la República, y en particular la del gobierno en París. Si este pueblo tuviera necesidad de demostrar cómo sabe ejercer los derechos de todas las naciones libres, podria referirse al espectáculo que dió ayer al emitir sus sufragios. Espectáculo grandioso y digno de meditacion, que prueba cómo por la práctica de los derechos políticos, ejercidos libérrimamente, edúcanse los ciudadanos y adquieren el hábito de influir en los negocios públicos, sin emocion, sin atolondramiento ni bullicio. Como era imposible visitar todos los colegios en el término de las diez horas que duraba la eleccion, propúseme recorrer los que se hallan en barrios alejados del centro; ó que, como Belleville, Charonne, Meuilmontant y otros, son habitados por obreros y familias pobres. El día convidaba al paseo dominical á que tan aficionados son los parisienses. En casi todas las secciones veianse llegar los grupos de artesanos con sus esposas é hijos, que permanecian á la puerta, en tanto que el jefe de la familia entraba á depositar su voto. Munidores de los tres candidatos que luchaban,





# GOTAS VIRILES

Curan la impotencia, las pérdidas y la mielitis; despiertan vivamente el apetito; son tónicas, reparadoras y potentes palancas de estímulo.—6 pesetas frías. Hay remedio para un mes. Véndense en Madrid, Carmen, 41; Barcelona, Dr. Escrivá, farmacia de la Estrella Fernando VII, 7; Valencia, Blas Cuesta; San Sebastián, Plaza Guipúzcoa, 1; Pontevedra, Dr. Feijóo; Burgos, Lain Calvo, 20; Santiago, Plaza Cervantes, 12; Vigo, Príncipe, 50; Tortosa, Carpa; Santa Cruz de Tenerife, Dr. Suarez; Valls, Dr. Oller; ea la Sociedad Farmacéutica Española, y en todas las buenas boticas.

**GRAGEAS SAEZ** curan las irritaciones, blenorragia, gonorrea, Flujo blanco, derrames seminales é incontinencia de orina. Las recomiendan los especialistas y las usan en los Hospitales. De venta en las farmacias y droguerías á 12 rs. frasco de 100 grageas, al por mayor, M. Garcia, Cepellanes, 1; y Dr. Saez—Barcelona. Prospectos gratis.

## ESTUDIOS de M. PELLEREAU, licenciado procurador, rue du Palais, núm. 12, Perigueux y de M. PONTIUS-CINIER, abogado, 7, boulevard Sebastopol, París

### EXTRACTO

de las minutas de la escribanía del Tribunal correccional de PERIGUEUX, capital del departamento de la DORDOGNE

### REPÚBLICA FRANCESA EN NOMBRE DEL PUEBLO FRANCÉS

El Tribunal correccional de Perigueux, capital del departamento de la Dordogne, ha emitido el siguiente juicio:

Entre *Joseph Petit-Pellieux*, negociante, domiciliado en París, rue Turbigo, número ochenta y cinco, demandante, que comparece personalmente, asistido por M. Pellereau, procurador, y Guillier, abogado.

Por una parte. El señor procurador de la República en el Tribunal civil y correccional de Perigueux, parte de oficio. Por otra parte.

Y 1.º *Octave-Lucien Bouton*, negociante, domiciliado en Perigueux, demandado, que comparece personalmente, asistido por su abogado *M. Marchet*. Por otra parte.

2.º *Germain Henras*, negociante, domiciliado igualmente en Perigueux, demandado y contumaz. También por otra parte.

Convocada la causa, M. Guillier, abogado, leyó la citación, y desarrolló las conclusiones del demandante.

M. Marchet, abogado, desarrolló las conclusiones de los demandados, y

El señor sustituto del procurador de la República, practicó sus requisiciones.

Hecho lo cual, y después de haber deliberado: Considerando que el trece de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, *Petit-Pellieux*, fabricante de conservas y productos alimenticios en París, constituyó en la escribanía del Tribunal de comercio del Sena, el depósito de una primera marca destinada á ser colocada en los salchichones y demás productos de su fabricación:

Que esta marca se compone de un escudo colocado sobre un áncora y rodeado de guirnaldas simétricas de laurel, en cuyo centro se ven dos salchichones redondos dispuestos en forma de cruz y las iniciales P. A.; el escudo va acompañado de las palabras *Roll Cambridge*, á continuación de las cuales hay escrito: *Sauçisson de Poulet, Chicken Ham et Tongue, Hors d'œuvre exquis, admis á l'Exposition Universelle de 1878*, y al través la firma *Petit Aine*:

Que el 17 de Octubre de 1885, el mismo depositó en la escribanía del citado Tribunal una segunda y tercera marcas, destinadas á los salchichones de foie gras, y de caza, compuestas ambas marcas de un escudo semejante al colocado en la primera, con la única diferencia de que en la segunda acompañan al escudo las palabras *Le Chasseur*, y á continuación *Sauçisson de gibier au faisan, hors d'œuvre exquis, médailles aux Expositions Universelles de Paris, mil huit cent soixante-dix-huit et mil huit cent soixante-dix-neuf*, leyéndose al través la firma *Petit Aine*, y en la tercera las palabras *Ganzleber*; á continuación *Sauçisson de foie gras aux truffes du Périgord, hors d'œuvre exquis médailles aux Expositions Universelles de Paris, mil huit cent soixante-dix-huit et mil huit cent soixante-dix-neuf*, y al través la firma *Petit Aine*:

Que, por su parte, *Bouton*, obrando como socio y por cuenta de la razón social *Bouton et Henras*, cuyo domicilio está en Perigueux, efectuó el ocho de Noviembre de 1887, ante la escribanía del Tribunal de Comercio de esta villa, el depósito de tres marcas indicadas como que debían servir para ser colocadas en los salchichones de su fabricación y compuestas las tres de un escudo colocado sobre un áncora rodeada de ramas simétricas de encina, en cuyo centro están las iniciales entrelazadas B. H.

Que el escudo va acompañado en la primera marca, de las palabras *Roll Cambridge* encima de las cuales está escrito: *Sauçisson de poulet* y debajo *aux Truffes, hors d'œuvre extra* y al través la firma *Bouton et Henras*, en la segunda de la palabra *Chasseur* encima de la cual hay escrito *Sauçisson de gibier pour* y debajo *au Lievre, hors d'œuvre extra* y al través la firma *Bouton et Henras* y en la tercera de la palabra *Ganzleber* encima de la que hay escrito *Sauçisson du Périgord* y debajo *au foie d'ois truffé, hors d'œuvre extra* y al través la firma *Bouton et Henras*.

Que á petición del demandante y en virtud de mandamiento del Sr. presidente de este Tribunal, se ha formado una diligencia sumarial el 10 de Octubre de 1888, *Seignat*, notario de Perigueux, que se personó en el domicilio de los Sres. *Bouton et Henras*, acompañado de un perito: Que resulta de la citada diligencia, que *Bouton*, invitado á mostrar las marcas empleadas por él y su socio para la venta de los salchichones de su fabricación, entregó tres ejemplares que el notario pegó al original del expediente, nominando la descripción de cada uno de ellos.

Que los tres ejemplares entregados y descritos, son semejantes en un todo á los depositados por *Bouton et Henras*, el 8 de Noviembre de 1887, en la escribanía del Tribunal de Comercio de Perigueux:

Considerando que combinando los artículos primero, siete, ocho, párrafos uno y tres de la ley de 23 de Junio de 1857, puede constatar, por una parte, que toda denominación que sirva para distinguir por medio de relieve ó disposiciones particulares de letras, los productos de una misma industria, constituye en beneficio del fabricante, autor de los medios empleados para designar de esta manera la procedencia de los objetos de su comercio, una marca de fábrica y que esta marca se compone de todos los elementos reunidos con el objeto de formar un todo; por otra parte, que el legislador ha distinguido la falsificación de la marca, prevista en el artículo siete de la precitada ley, de la imitación fraudulenta reprimida por el artículo ocho de la misma ley.

Que este último delito está legalmente caracterizado, cuando por causa de analogías de semejanza bastante pronunciadas la confusión es posible y suficiente para engañar al comprador sobre la procedencia de productos similares.

Que en el caso presente, si se establece la comparación entre las dos clases de marcas, antes citadas, es fácil percibirse de que presentan entre sí analogías y semejanzas sorprendentes.

Que unas y otras son de cartón de color, con ligeros variantes en los matices, y tienen igual forma y dimensión.

Que en las etiquetas de *Bouton et Henras*, como en las de *Petit-Pellieux*, se vé el escudo compuesto de un áncora con ramas de hojas alrededor, sin que el hecho de ser en unas las hojas de encina y en las otras de laurel, constituya un cambio ó diferencia apreciable á primera vista.

Que sobre todo se encuentran en ellas las palabras salientes *Roll Cambridge, Chasseur, Ganzleber* impresos en caracteres idénticos, de un tamaño particular.

Que la concordancia existe también en la demasia de las designaciones adoptadas para determinar

la naturaleza y cualidad del producto fabricado.

Que se ha pretendido inútilmente que la firma del negociante puesta sobre cada marca constituya un correctivo, cuyo efecto era impedir todo engaño por parte del comprador.

Que la apreciación inversa es, por el contrario, racional si se reflexiona que dicha firma, en lugar de destacarse de un modo muy aparente, está superpuesta á otras palabras y escrita en letras pequeñas, á menudo desprovistas de claridad hasta el punto de ser ilegibles, lo cual no permite distinguir á primera vista el nombre por ellas expresado.

Que no conviene tampoco fijarse en la diferencia alegada, que consiste en que las etiquetas *Bouton et Henras* están sujetas á los salchichones por dos tiras de estantechou, mientras que sólo lo están por una en las de *Petit-Pellieux*, porque la impresión producida por el aspecto general de las etiquetas acriminadas, es absolutamente independiente de un detalle de tan poca importancia.

Que finalmente, según lo que revelan las muestras procedentes de la casa *Bouton et Henras*, puestas á la vista del Tribunal en el curso de los debates, parecen haber cesado los prevenidos, desde la formación de la actual instancia, de aplicar en sus salchichones las matas con arreglo á los modelos depositados por ellos el 8 de Noviembre de 1887, sustituyéndolas con otras nuevas marcas, hechas de tal manera que no sean propias para despertar en lo sucesivo las susceptibilidades de su adversario.

Que de esta actitud por su parte, se infiere un argumento mas en apoyo de los agravios formulados por el demandante contra ellos por el tiempo pasado.

Que hay fundamento para aseverar que las marcas depositadas por los inculcados el 8 de Noviembre de 1887 y de los cuales reconocen haber hecho uso desde esta época hasta la formación de la causa actual, por lo menos, han sido copiadas por ellos intencionadamente y con objeto de sostener una competencia ilícita con las otras marcas de que *Petit-Pellieux* tenía anteriormente la propiedad y en virtud del depósito que de ellas habia efectuado legalmente en 1868 y 1885.

Que *Bouton et Henras* han cometido el delito previsto y castigado por el artículo ocho, y párrafos uno y tres de la ley de 23 de Junio de 1857, que conviene aplicarles.

Que con arreglo al art. 13 de la citada ley, el tribunal puede ordenar la publicidad del juicio en los sitios que determine y su inserción íntegra ó en extracto, en los periódicos por cuenta del condenado.

Que el artículo catorce de la misma ley, prescribe en todos los casos, la destrucción de las marcas reconocidas contrarias á las disposiciones de los artículos siete y ocho.

Considerando que en su demanda, *Petit-Pellieux* reclama la suma de 20.000 francos como reparación á los perjuicios que se le han ocasionado;

Que, aunque estimando en principio esta demanda, el tribunal carece de elementos de apreciación suficientes para darla una solución definitiva;

Que procede decidir que la indemnización prudencial será determinada ulteriormente, según el estado que presente la parte perjudicada;

Que los tribunales correccionales, como los civi-

les, pueden recurrir á este modo de proceder, indicado por los artículos 128 y 523 del Código de Enjuiciamiento Civil.

Que sin embargo, al declarar que será sobreseído para la fijación de la indemnización, importa conceder desde luego una provision al demandante;

Considerando que *Bouton et Henras* han sido citados separadamente y en su nombre personal;

Que sólo ha comparecido *Bouton*, faltando *Henras*,

Por estos motivos, el tribunal considera culpables de contumacia á *Henras*, no comparecido;

Declara á los dos inculcados convictos del delito antes mencionado, consistente en la imitación fraudulenta de una marca y la venta ó circulación de productos, revestidos de la marca fraudulentamente imitada, como reparación.

Los condena á cada uno á cien francos de multa con solidaridad.

Ordena la inserción del presente juicio extractado en un periódico de París, otro de Perigueux y otro de Madrid, cediendo al demandante la elección de los periódicos.

Ordena la destrucción de las marcas reconocidas cansahabientes.

Determina que se deba á *Petit-Pellieux* una indemnización y que para fijar la cifra, esta indemnización será fijada por estado con arreglo á lo dispuesto en los artículos 128 y 523 del Código de Enjuiciamiento Civil.

Desde luego, condena á *Bouton et Henras* solidariamente, á pagar al demandante la suma de doscientos francos á título de provisional.

Condena á los dos precitados con igual solidaridad, al pago de las costas, en las que se incluirán los gastos del mandamiento del Sr. Presidente de Perigueux, de 3 de Octubre de 1888 de la diligencia sumarial de diez del mismo mes, así como también los gastos de inserción del presente juicio, pero no los de la diligencia instruida en Poitiers, que no dió resultado alguno.

Fija al mínimum respecto de cada una de las partes sentenciadas, la duración de la obligación por cuerpo.

Liquidadas las citadas costas, á saber: las correspondientes al Tesoro ascienden á dos francos veinticinco céntimos, y las correspondientes á la parte á trescientos catorce francos ochenta y tres céntimos, esto sin comprender los gastos de inserción del presente juicio que aun no pueden liquidarse.

Determina que *Petit-Pellieux*, obligado á gastos como parte civil, tendrá lugar á recurso contra los sentenciados.

Hecho y pronunciado públicamente en el Palacio de justicia de Perigueux, en audiencia del Tribunal correccional, el 12 de Diciembre de 1888, presentes los señores: *Boissarie*, vicepresidente; *Mimaud* y *De Moulinard*, jueces; *Fornis*, sustituto del procurador de la República y *Loubet*, comisario-escribano.

Firmado en la minuta, *Boissarie*, vice-presidente; etcétera, etc.

Registrado en Perigueux el 18 de Diciembre de 1888, etc., etc.

Por extracto conforme

Firmado:—*Pellereau*, procurador. (1872)

**SANTO DEL DIA**  
Santa Marcela.

**ESPECTACULOS**

**PERA**.—8 1/2.—P. 63 de ab.—T. 2.º impar.—Rigoletto.

**ESPAÑOL**.—8 1/2.—P. 86.º de ab. T. 2.º par.—Un caudillo de la cruz.—Herir por los mismos filos.

**COMEDIA**.—8 1/2.—T. 2.º.—5.º serie.—(Beneficio).—Militares y paisanos.—Viva España!

**ZARZUELA**.—8 1/2.—P. 18 de abono.—Anda, valiente.—La cruz blanca.—Certamen nacional.—Exposición universal.

**APOLO**.—8 1/2.—Ouba libre.

—Segundo acto.—Chateau Margaux.—La Diva.

**PRICE**.—8 1/2.—Los Brigantes.

**ARA**.—8 1/2.—P. 18.º de ab.—5.º serie.—T. 3.º par.—(Beneficio).—Sebastian Pulido.—Per fuera y por dentro.—Segundo acto.

**SLAVA**.—8 1/2.—Ortografía.—El gorro frigio.—Madrid Club.—Ortografía.

**MARTIN**.—8 1/2.—Al agua patos. Oro, plata, cobre y nada.—Al pan pan y al vino vino.—Oro, plata, cobre y nada.

**INFANTIL CLUB**.—Acafé, (4 y 16.—Funciones de Guignol desde las 4 de la tarde.—Los jueves gran funcion de moda con rifa de un magnifico regalo para los niños.

**AGUA d'HOUBIGANT**

**MUEBLES AUSTRIACOS**

De madera curvada y rejilla con uniones de tornillo de hierro PATENTE KOHN. Liquidacion de todos los muebles que no son de las fábricas de J. y J. Kohn á precio de costo.

**DESEGAÑO, 6**

**AGUA DE TOCADOR** la mas apreciada

**HOUBIGANT**, Perfumista de la Reina de Inglaterra y de la Corte de Rusia

19, Faubourg Saint-Honoré, PARIS

**HIGIENE**

Cuidado de la Boca

NOB EMPLEA MÁS QUE

**EL ELIXIR, LOS POLVOS y la PASTA**

DENTIFRICOS

DE LOS

**RR.PP. BENEDICTINOS**

de la ABADIA de SOULG (Gironda)

Se encuentran en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.

**ETIQUETAS**

ACURADAS EN RELIEVE

MUESTRAS GRATIS Y FRANCO

RODOLFO MARCUS

Barco, 9.—Madrid

**DINERO**

BARATO Y SIN FARSAS

sobre muebles, coches y pianos sin retirar, sueldos y demás garantías. De 9 á 1 y 6 á 8

TETUAN, 15, 2.º

**SOCIEDAD DE TELÉFONOS DE MADRID**

Tarifas de precios de suscripcion al año.

Por una estación particular.....	900
Por una estación para fincas urbanas y para todos los inquilinos de la misma.....	600
Por una estación de uso público.....	1 000

**NO HAY INCENDIO POSIBLE**

con el privilegiado *Electro-Aviso Steven*, cuya fácil colocacion y precio módico, sin gastos de entretenimiento, le pone al alcance de todas las fortunas. Es el único indicador de incendios que produce resultados antes de los quince segundos de iniciado el fuego.

Pueden verse las experiencias en el despacho del Representante Don José J. Lopez, Lagasca, 19, bajo, Madrid, á quien se dirigirán los pedidos y correspondencia.

**GRAN**

**FÁBRICA DE CORSÉS**

11—COLEGIATA—11

Los Sres. Borrego y Crespo, propietarios de esta gran fábrica que sostiene 200 operarios, cuya producción se eleva á 300 corsés diarios, han decidido establecer la venta al por menor exclusivamente para Madrid, donde obtendrán las compradoras todas las ventajas que ofrece la venta directa por el fabricante.—Hay más de 90 modelos, desde el de seda y tul, última novedad, hasta el más modesto, á precios sumamente económicos, realizándose en el día cualquier encargo ó pedido, por importante que sea.

**ANTIGUEDADES**

Se compran cajas tabaqueras de plata y oro esmaltadas, abanicos, miniaturas, figuras, estatuas ó bustos en plata, bronce ó cobre dorados ó esmaltados, toda clase de joyas de oro y emaladas, objetos de arte en plata, marfil, cristal de roca; cuadros bordados en sedas y platis; terciopelos, tisúes y damascos.

**10, SALUD, 10**

**LA SANGRE ES LA VIDA!**

Vicios y Enfermedades de la Sangre, Enfermedades de la Piel, Herpes y demas

**Humores**, así internos como externos

**Raquitismo, Gonorrea, Glandulas**

**Leucemia, Anemia, Gastralgia**

**Renutimmo, Tisis, Enfermedades**

**escrofulosas y especiales**

**EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE**

**Rob Lechaux**

Con los Zemos Vegetales

de **BEEROS y ZARZAPARILLA** roja concentrados

Numerosas Medallas de Oro y Diplomas de Honor

**EL ROB LECHAUX** hállase en las Principales Boticas

**VENTA AL POR MAYOR:**

Mario LECHAUX, Farm<sup>o</sup>, rue Ste-Catherine, 164, BORDEAUX

**Emulsion de Scott**

DE ACEITE PURO DE HICADO DE BACALAO

CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA.

TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRÍADOS, TOSES CRONICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el REQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos. Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo. Los médicos en todos los países del mundo la prescriben.

Do venta en todas las droguerías y farmacias.